

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.2 d) y 115 del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 21 de julio de 2017, informó favorablemente las cuentas generales de la Corporación, comprensivas de las del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Cultura, correspondientes al ejercicio económico 2016.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y durante el plazo de quince días y ocho más, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de julio de 2017.—El secretario general accidental del Pleno (resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la CC.MM.), Eugenio Martínez Serrano.

(03/25.648/17)

